

EX-2023-00726940-GDEMZA-MGTUJ

CONSEJO FEDERAL
DE INVERSIONESMARIA VIVIANA BRUNO
ESCRIBANA AUXILIAR
ESCRIBANIA GENERAL DE GOBIERNO
PROVINCIA DE MENDOZAMENDOZA
GOBIERNO

CONVENIO

PROVINCIA DE MENDOZA - CONSEJO FEDERAL DE INVERSIONES

PROMOCION DE LA PRODUCCIÓN, EL TURISMO SUSTENTABLE Y
DESARROLLO DE LAS INDUSTRIAS CULTURALES

Entre la Provincia de Mendoza en adelante "la Provincia", representada por su Gobernador Dr. Rodolfo SUAREZ y el Consejo Federal de Inversiones, en adelante "el CFI", representado por su Secretario General, Lic. Ignacio LAMOTHE, en conjunto, "las partes"

CONSIDERANDO

Que con fecha 11 de mayo de 2021, se realizó la XVIII Asamblea Extraordinaria del Consejo Federal de Inversiones en la que el máximo órgano de conducción del CFI dio aprobación a la denominada Agenda CFI 2025 presentada por la Secretaría General.

Que dicha Agenda contiene los Lineamientos Estratégicos; Ejes de Acción; Objetivos Prioritarios y Programas Ejecutivos para el desarrollo integral e integrado de las regiones y provincias de la República Argentina, bajo un esquema de federalismo solidario, concertado y con equidad territorial y social.

Que uno de esos ejes de acción está relacionado con el fortalecimiento de las economías provinciales mediante la implementación de distintas líneas de trabajo relacionadas con la asistencia técnica empresarial, la formación continua de los decisores del sector público, así como de los pequeños y medianos empresarios, la gestión de la calidad, la innovación tecnológica, el cuidado del ambiente y el financiamiento de las exportaciones.

Que con fecha 3 de noviembre de 2022, la 60ma Asamblea Ordinaria de este Consejo dio aprobación al Plan de Trabajo 2022 y al Presupuesto 2023, incluyendo entre los ejes para el despliegue interinstitucional, el respaldo a los sectores productivos.

Que el afianzamiento, consolidación y promoción del turismo sustentable, constituye uno de los objetivos primordiales en la estrategia de desarrollo integral e integrado de "la Provincia".

Deción. Administr.
Jaw
Sec. de Despacho
S.F.
Contratación
S.F.

VICTOR FAYAD
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

Dra. NORA VICARIO
MINISTRA DE CULTURA Y TURISMO

Dr. Abg. VICTOR E. IBÁÑEZ ROSAZ
MINISTRO DE GOBIERNO,
TRABAJO Y JUSTICIA

Dr. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ
GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

ANEXO

EX-2023-00726940-GDEMZA-MGTYJ



CONSEJO FEDERAL
DE INVERSIONES



MARIA VIVIANA BRUNO
ESCRIBANA AUXILIAR
ESCRIBANIA GENERAL DE GOBIERNO
PROVINCIA DE MENDOZA



MENDOZA
GOBIERNO

Que, en igual sentido, las industrias culturales y creativas dedicadas a la creación, producción y distribución de bienes y servicios culturales, contribuyen a la diversificación del desarrollo y al mismo tiempo tienen un rol significativo en la salvaguarda de la memoria social y el patrimonio cultural de nuestro pueblo.

Que "el CFI", como Organismo de planificación y promoción del desarrollo regional, se encuentra en condiciones de prestar asistencia a las provincias y acompañarlas en la aplicación de estrategias y herramientas que hagan a su desarrollo.

Que "la Provincia" ejecutará los recursos que se transfieran en virtud de este Convenio conforme sus propias normas de administración, dando cuenta a "el CFI", de las políticas, planes, programas y acciones que desarrolle en la forma y bajo la modalidad que ambas partes acuerden.

Que, asimismo, "la Provincia", en un todo de acuerdo con las normas de administración financiera que le son propias, dará intervención al Tribunal de Cuentas, acreditando dicha circunstancia ante "el CFI".

Por ello, "las partes",

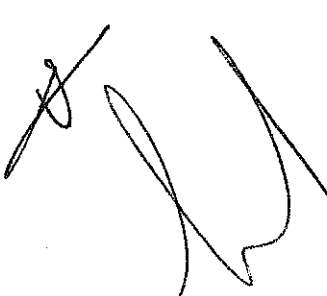
ACUERDAN

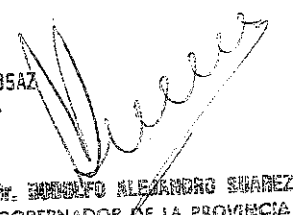
CLÁUSULA PRIMERA: "Las partes" se comprometen a llevar adelante acciones de apoyo, estímulo y fortalecimiento para la promoción de la producción en todos sus aspectos, del turismo sustentable y el desarrollo de las industrias creativas y culturales, con especial énfasis en la participación e involucramiento de los municipios y comunidades locales a fin de avanzar en el camino de su diversificación productiva, la generación de empleo genuino, el aumento de la productividad y competitividad hacia la construcción de sociedades más inclusivas y con mayor calidad de vida.

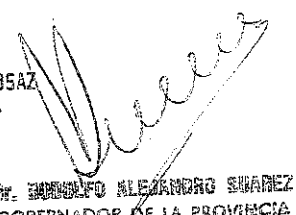
CLÁUSULA SEGUNDA: Para su implementación, "el CFI" aportará hasta un total de pesos doscientos noventa millones (\$290.000.000.-), los que serán imputados a su Plan de Acción Técnica y presupuesto del corriente año.

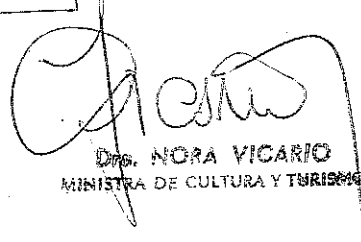
CLÁUSULA TERCERA: A tal efecto, "la Provincia" solicita al "CFI", la transferencia de la suma establecida en la cláusula precedente a la Cta Cte Oficial N° 628-02476/03, Banco de la Nación Argentina – Sucursal (2405) Ejército de los Andes, CBU N° 0110628820062802476032. CUIT: 30-99925916-9 Tesorería General del Gobierno de la

Deción. Administ.
JW
Sec. de Despacho
S.I.
Contactación
S.I.


VICTOR FAYAD
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS


Dr. Abg. VICTOR E. IBARRA ROSAZ
MINISTRO DE GOBIERNO,
TRABAJO Y JUSTICIA


Dr. NORBERTO ALEJANDRO SUAREZ
GOBERNADOR DE LA PROVINCIA


Dra. NORA VICARIO
MINISTRA DE CULTURA Y TURISMO

EX-2023-00726940-GDEMZA-MGTYJ



CONSEJO FEDERAL
DE INVERSIONES



MARIA VIVIANA BRUNO
ESCRIBANA AUXILIAR
ESCRIBANA GENERAL DE GOBIERNO
PROVINCIA DE MENDOZA



MENDOZA
GOBIERNO

Provincia de Mendoza, conforme al esquema y cronograma de desembolsos que se establece en el Anexo I que se incorpora como formando parte del presente.

CLÁUSULA CUARTA: La transferencia mencionada precedentemente se realizará a la cuenta indicada, debiendo remitir "la Provincia" al "CFI", dentro de los dos (2) meses subsiguientes a la finalización de la vigencia del Convenio o del agotamiento de los recursos transferidos en el marco del presente, la constancia de haber ingresado formalmente ante su Tribunal de Cuentas la rendición correspondiente, en un todo de acuerdo con las normas que rigen la administración financiera local, identificando fecha de presentación y las actuaciones administrativas correspondientes.

CLAUSULA QUINTA: "La Provincia" deberá informar y dar cuenta de las políticas, planes, programas, proyectos y acciones realizadas en el marco del presente Convenio. A tal fin deberá informar de manera circunstanciada: a) objetivos generales y específicos; b) procesos de ejecución; c) destino de los fondos; d) evaluaciones de impacto; e) poblaciones, zonas o áreas beneficiadas; etc. y cualquier otra información vinculada al desarrollo y logros de las acciones emprendidas.

CLAUSULA SEXTA: El presente Convenio tendrá plazo de vigencia hasta el 30 de junio de 2023. Los fondos no utilizados a la finalización del plazo de vigencia deberán ser restituidos al "CFI", y transferidos a la Cta Cte N° 00040000163173 - Consejo Federal de Inversiones radicada en el Banco de la Nación Argentina; Sucursal Plaza de Mayo CBU 0110599520000001631735; CUIT 30-54665967-0.

En prueba de conformidad, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Mendoza y CMA, a los 23 días del mes de Enero de 2023.

Sección. Administr.
Jor
Reg. de Despacho
S.I.
Contestación
S.I.

LIC. IGNACIO LAMOTHE
SECRETARIO GENERAL
CONSEJO FEDERAL DE INVERSIONES

DR. RODOLFO SUAREZ
GOBERNADOR DE MENDOZA

VICTOR FAYAD
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

Dr. Abg. VICTOR E. IBÁÑEZ ROSAZ
MINISTRO DE GOBIERNO,
TRABAJO Y JUSTICIA

DR. RODOLFO ALVARO SUAREZ
GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DR. NORA VICARIO
MINISTRA DE CULTURA Y TURISMO

EX-2023-00726940-GDEMZA-MGTYJ



CONVENIO

PROVINCIA DE MENDOZA - CONSEJO FEDERAL DE INVERSIONES
PROMOCION DE LA PRODUCCIÓN, EL TURISMO SUSTENTABLE Y
DESARROLLO DE LAS INDUSTRIAS CULTURALES

ANEXO I

CRONOGRAMA DE DESEMBOLSOS

CUOTA	MONTO	CONDICIÓN
1	\$145.000.000	A la firma
2	\$145.000.000	Al mes del primer desembolso

División. Administr.
<i>[Signature]</i>
Sec. de Despacho
S.I.
Contabilidad
S.I.

Lic. IGNACIO LAMOTHE
SECRETARIO GENERAL
CONSEJO FEDERAL DE INVERSIONES

[Signature]
Dr. RODOLFO SUAREZ
GOBERNADOR DE MENDOZA

SECTOR FAYAD
MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

Dr. VICTOR E. IBÁÑEZ ROSAZ
MINISTRO DE GOBIERNO,
TRABAJO Y JUSTICIA

[Signature]
Dr. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ
GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

[Signature]
Dra. NORA VICARIO
MINISTRA DE CULTURA Y TURISMO

En mi carácter de Escribana Auxiliar de Gobierno de la Provincia de Mendoza, **CERTIFICO** que las CUATRO (4) fotocopias útiles en su anverso, que anteceden, que firmo y sello, son fieles a su original que tengo a la vista y corresponde al **"CONVENIO Y ANEXO ENTRE LA PROVINCIA DE MENDOZA Y EL CONSEJO FEDERAL DE INVERSIONES -PROMOCIÓN DE LA PRODUCCIÓN, EL TURISMO SUSTENTABLE Y DESARROLLO DE LAS INDUSTRIAS CULTURALES"**, suscripto el 23 de enero de 2023, el que se encuentra archivado en el Registro de Convenios de esta Escribanía General de Gobierno al n° 9271- CONSTE.- **MENDOZA, REPÚBLICA ARGENTINA, 30 de enero de 2023.**-----



Maria Viviana Bruno
MARIA VIVIANA BRUNO
ESCRIBANA AUXILIAR
ESCRIBANIA GENERAL DE GOBIERNO
PROVINCIA DE MENDOZA



GOBIERNO DE MENDOZA
MINISTERIO DE GOBIERNO,
TRABAJO Y JUSTICIA

DECRETO N° 172

MODIFICACION PRESUPUESTARIA

PLANILLA ANEXA I

Ejercicio: 2023 Nro.CUC.: 34 Nro.Comp.: 4
Expediente N° EX-2023-00726940-GDEMZA-MGTYJ

LEY 9433 2023 02/02/23

C	J	U			F			Grupo	
A	U		Unidad	Clas.	I	Aumentos	Disminuciones	Insumo / Sub	
R	R	O	de		N				
A	I	R	Gest.	Eco.	A				
C	S	G			N				
1	05	01	G99019	41301	95	20.000.000,00	0,00	124000000	0
1	22	01	CU6212	41301	95	70.000.000,00	0,00	124000000	0
1	22	01	CU6001	41301	95	160.000.000,00	0,00	124000000	0
1	05	01	G99019	41302	95	40.000.000,00	0,00	125000000	0
						290.000.000,00	0,00		

Sección. Administr.
<i>[Signature]</i>
Sec. de Despacho
S.I.
Contención
S.I.

Dr. ABE. VICTOR E. IBÁÑEZ ROSAZ
MINISTRO DE GOBIERNO,
TRABAJO Y JUSTICIA

[Signature]
Dr. DOMINGO ALEJANDRO SUAREZ
GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

[Signature]
VICTOR FAYAD
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

[Signature]
Dra. NORA VICARIO
MINISTRA DE CULTURA Y TURISMO



GOBIERNO DE MENDOZA

MINISTERIO DE GOBIERNO,
TRABAJO Y JUSTICIA

DECRETO N° 172

PLANILLA ANEXA II
INCREMENTO DEL CÁLCULO DE RECURSOS

EXPTE. N° EX-2023-00726940-GDEMZA-MGTYJ

S E C C I O N	O R I G E N	S E C T O R	P. P R I N C I P A L	P. P A R C I A L	F I N A N C I A M I E N T O	CONCEPTO	AUMENTO
1						RECURSOS CORRIENTES	\$ 290.000.000,00
	2					DE ORIGEN NACIONAL	\$ 290.000.000,00
		7				APORTES NO REINTEGRABLES	\$ 290.000.000,00
			04	00		DE OTROS ENTES	\$ 290.000.000,00
					095	DE OTROS ENTES	\$ 290.000.000,00

Deción. Administr.
<i>[Signature]</i>
Sac. de Despacho
S.I.
Confeción
S.I.

VICTOR FAYAD
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

Dr. AS. VICTOR E. IBÁÑEZ ROSAT
MINISTRO DE GOBIERNO,
TRABAJO Y JUSTICIA

Dr. GONZALO ALEJANDRO SUAREZ
GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

Dr. NORA VICARIO
MINISTRA DE CULTURA Y TURISMO